



# Ayuntamiento de Pedrezuela

Expediente nº:309/2024

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Asunto: Contrato administrativo de arrendamiento de espacio municipal para la instalación no permanente de food-truck / quiosco-bar

## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES REGULADOR DEL ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO MUNICIPAL PARA INSTALACIÓN NO PERMANENTE DE FOOD-TRUCK/QUIOSCO-BAR

### CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

#### CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

Objeto del contrato:

Constituye el objeto del contrato el arrendamiento de una superficie de 136 m<sup>2</sup> aproximadamente, para la ocupación temporal de la misma mediante la instalación móvil y autónoma food-truck / quiosco-bar, durante el período del 1 de junio de 2024 al 1 de octubre de cada año, de la siguiente finca urbana con calificación de bien patrimonial:

- Parcela ubicada en la PZ CONSTITUCION 12 Suelo 28723 PEDREZUELA [MADRID] con referencia catastral: 9208012VL4190N0001HT
- Suelo urbano, Z.O "casco antiguo", subzona 3 "Plaza Ayuntamiento" uso "comercial, oficinas, hostelería"

Necesidad a satisfacer:

La necesidad administrativa a satisfacer con el contrato es, por un lado, promover un rendimiento económico del inmueble en beneficio de las arcas municipales y mayor rentabilidad del patrimonio municipal, y por otro lado, ofertar al mercado un nuevo local que permita la instalación de un negocio adicional que de servicio a los vecinos del municipio.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

### CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato de arrendamiento será el concurso, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. La adjudicación del contrato se realizará utilizando dos criterios de adjudicación de valoración automática, que serán el precio y las mejoras señaladas en la cláusula novena.

### CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

## Ayuntamiento de Pedrezuela

Plaza de la Constitución, 1, Pedrezuela. 28723 (Madrid). Tfno. 918433053. Fax: 918433037





## Ayuntamiento de Pedrezuela

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <http://pedrezuela.info/el-ayuntamiento/perfildelcontratante/>

El Ayuntamiento hará pública la convocatoria mediante anuncio en la web del Ayuntamiento: <https://pedrezuela.info/>

### CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación y valor estimado del contrato

El presupuesto base de licitación asciende a la cuantía de 500,00 euros por mensualidad (IVA 21% no incluido), que podrá ser mejorada al alza por los licitadores. La renta será actualizada cada año de vigencia del contrato de acuerdo con la variación anual del IPC.

Estas cantidades se determinan en base al valor del mercado, según valoración realizada por los Servicios Técnicos Municipales, que podrá ser mejorada al alza por los licitadores.

El citado cálculo se ha realizado atendiendo a lo preceptuado en el art. 92.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el cual señala que la cantidad a satisfacer por el usuario no podrá ser de cuantía inferior al 6 % de su valor.

El precio será satisfecho por el arrendatario por mensualidades anticipadas, durante los cinco primeros días de cada mes a la cuenta bancaria titularidad del Ayuntamiento de Pedrezuela que se designe en el contrato.

La renta será actualizada cada año de vigencia del contrato en un porcentaje fijo del 6%.

### CLÁUSULA QUINTA. Existencia de crédito

No aplica.

### CLÁUSULA SEXTA. Duración del Contrato/Plazo de Entrega y Emplazamiento

La duración del contrato de arrendamiento será durante el período del 1 de junio de 2024 al 1 de octubre de cada año prorrogable 1 mes más si la meteorológica lo permite (en el primer año a partir del día de formalización del contrato)

El nº de años del contrato se fija en 3 años

Consecuentemente, llegada que fuere la fecha de su vencimiento, el arrendatario vendrá obligado a abandonar y a dejar libre y vacuo y a la entera disposición de la Entidad arrendadora la parcela entregada.

## Ayuntamiento de Pedrezuela

Plaza de la Constitución, 1, Pedrezuela. 28723 (Madrid). Tfno. 918433053. Fax: 918433037





## Ayuntamiento de Pedrezuela

La permanencia en el uso del inmueble una vez transcurrido el plazo del arrendamiento, no conferirá derecho alguno al arrendatario que ocupará el inmueble por mera tolerancia, subsistiendo la obligación del arrendatario de satisfacer la renta y quedando facultado el Ayuntamiento para el ejercicio de cualesquiera potestades que ostente para la recuperación del bien.

En el plazo de 10 días, desde que finalice el contrato, o desde que se le hubiera adjudicado a un nuevo contratista, el adjudicatario, si no hubiera de continuar prestando los servicios, tendrá que retirar todo el mobiliario y enseres de su propiedad, quedando, en caso contrario, en poder del Ayuntamiento, al entenderse que renuncia a la titularidad de aquellos.

### CLÁUSULA SÉPTIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La **capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:

De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate

De los empresarios que fueren **personas físicas** mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad (o documento equivalente) y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

2. La no concurrencia, por parte de los empresarios, de alguna de las **prohibiciones para contratar**, deberá realizarse mediante declaración responsable según modelo ANEXO nº 1

3. **En ningún caso podrá ser adjudicatario de este contrato ninguna persona física o jurídica que figure como deudor del Ayuntamiento de Pedrezuela en vía ejecutiva**; De haberse adjudicado el contrato a persona que incurra a posteriori en dicha causa de prohibición para contratar con este Ayuntamiento, se procederá a resolver el contrato con incautación de la garantía constituida.

### CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

#### 8.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

#### 8.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

El plazo de presentación de ofertas será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en la web del Ayuntamiento de Pedrezuela <https://pedrezuela.info/>





## Ayuntamiento de Pedrezuela

La presentación de las ofertas se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento <https://pedrezuela.sedelectronica.es>

En la presentación electrónica de ofertas los licitadores aportarán sus documentos en formato electrónico, autenticados mediante firma electrónica utilizando uno de los certificados reconocidos incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" establecidos en España. Si no dispusieran de los documentos en dicho formato, porque fueron emitidos originalmente en soporte papel, aportarán copias digitalizadas.

### 8.3. Contenido de las proposiciones

En aplicación del artículo 85 del Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador, en formato .rar, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar el arrendamiento de un espacio municipal para instalación no permanente de food-truck / quiosco-bar ». La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Oferta Económica y mejoras cuantificables automáticamente

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

#### ARCHIVO ELECTRÓNICO «A»: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- a)
  - En cuanto a personas jurídicas, la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
  - En cuanto a personas físicas, Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.
  - Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
- b)

Declaración Responsable del licitador (ANEXO I y III) indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

#### ARCHIVO ELECTRÓNICO «B»: PROPOSICIÓN ECONÓMICA y MEJORAS VALORABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

#### OFERTA DEL LICITADOR (ANEXO II)

Se incluirá en este sobre la oferta del licitador y el resto de los documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador, de conformidad con lo indicado con los criterios de adjudicación a los que se refiere la cláusula novena.

La oferta económica será formulada conforme al modelo que se adjunta como Anexo II de este Pliego, formando parte inseparable del mismo.





## Ayuntamiento de Pedrezuela

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

La proposición se presentará en caracteres claros y no se aceptarán aquellas que tenga omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente, lo que la entidad contratante estime fundamental para considerar la oferta.

La proposición económica deberá estar firmada, mediante firma o sello electrónico, por el licitador.

### CLÁUSULA NOVENA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación:

**CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE**, se puntuarán en orden decreciente:

1. Precio (0 a 60 puntos):

La oferta no podrá ser inferior al precio anual de licitación. Se le asignará la máxima puntuación a la propuesta que presente la oferta más elevada, asignándose el valor cero (0) al valor mínimo de licitación y el resto de manera proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = 60 * (OL / OME)$$

P = Puntuación obtenida

OL = Importe de la oferta de cada licitador

OME = Importe de la oferta más alta.

2. Mejoras:

- 20 puntos: Compromiso de prestar servicio de comida (restaurante) (sin perjuicio de autorizaciones que fueran necesarias).
- 20 puntos: Compromiso de abrir un día más a los seis días que como mínimo debe abrirse al público.

### CLÁUSULA DÉCIMA. Preferencias de Adjudicación en caso de Empates

En caso de empate se procederá mediante sorteo.

### CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Mesa de Contratación

En el acuerdo de la Junta de Gobierno Local aprobando los pliegos de este expediente se determinará la constitución de la mesa de contratación

### CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Apertura de Proposiciones

Constituida la mesa de licitación, procederá a examinar la documentación recogida en el primer sobre, y si apreciara la existencia de errores subsanables, lo notificará a los interesados para que en un plazo máximo de cinco días procedan a dicha subsanación. Transcurrido este plazo, la mesa determinará qué licitantes se ajustan a los criterios de selección señalados en el pliego.





## Ayuntamiento de Pedrezuela

A continuación se realizará la apertura de los sobres que contengan las proposiciones al concurso, pudiendo rechazarse en el momento aquellas que se aparten sustancialmente del modelo o comportasen error manifiesto.

Determinada por la mesa la proposición más ventajosa, se levantará acta, sin que la propuesta de adjudicación cree derecho alguno a favor del adjudicatario

### CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de 3 días naturales, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como del depósito de la fianza, establecida en dos mensualidades del precio del arrendamiento.

Dicha fianza, que tendrá la consideración de garantía definitiva del contrato, podrá constituirse en metálico, mediante aval, en valores públicos o en valores privados, por contrato de seguro de caución, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 108 de la LCSP y artículos 55 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, debiendo depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería del Ayuntamiento.

Cuando la garantía se constituya en metálico, el importe se ingresará en la cuenta corriente titularidad del Ayuntamiento. Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico de la Entidad. La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

### CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Adjudicación del Contrato

Presentada la fianza, en un plazo no superior a 3 días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la fianza, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

No podrá declararse desierta la licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego, salvo motivos de interés público debidamente justificados.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores, siendo suficiente a tal efecto la publicación de la adjudicación en la web municipal.

### CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Formalización del Contrato

El contrato se perfeccionará con su formalización.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.





## Ayuntamiento de Pedrezuela

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

### CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Obligaciones del adjudicatario

El arrendatario estará obligado a:

- Utilizar el local, así como la terraza con arreglo a los usos permitidos que se han ofertado.
- Cumplir con las disposiciones vigentes en materia de legislación fiscal, laboral, Seguridad e Higiene del Trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para el Ayuntamiento
- Cumplir las obligaciones en materia de licencias de actividad, no pudiéndose ejercer ésta sin la correspondiente autorización en el caso de que sea preceptiva.
- Abonar entre los días 1-5 de cada mes la cantidad económica por la que se le adjudicó el contrato. En caso de no abonar la cantidad entre esos días 1 y 5, se usará la fianza depositada para cubrir ese pago. En el caso de que llegado el día 5 del mes posterior y no se haya hecho el pago, se rescindirán unilateralmente el contrato, habiendo 10 días para retirar todo el mobiliario y enseres de su propiedad, quedando, en caso contrario, en poder del Ayuntamiento, al entenderse que renuncia a la titularidad de aquellos. La retirada de estos enseres se realizará bajo la supervisión y visto bueno del personal del Ayuntamiento.
- La devolución de la fianza no se realizará hasta que se supervise la limpieza de la instalación, y se hayan realizados los pagos correspondientes a las facturas de agua y luz correspondientes de la instalación arrendada.
- Abonar los gastos derivados del suministro de agua, gas y electricidad. No obstante, el Ayuntamiento realizará las instalaciones y acometidas adecuadas con los respectivos contadores individualizados.
- Suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil, según la normativa vigente, que responda de los daños que puedan producirse, por importe mínimo de 150.000 euros
- Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración.
- El adjudicatario será responsable de la calidad de la prestación del servicio, así como del cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- o Dotación, a su cargo, del mobiliario, vajilla y utensilios precisos para el funcionamiento del quiosco.
- o Adquirir a su cargo los útiles, materiales y productos precisos para realizar la limpieza de las instalaciones incluidas en el contrato (quiosco, zona de veladores y espacios usados por los usuarios del quiosco)
- o Cuidar las instalaciones objeto de este contrato, reparando a su cargo las averías o daños que puedan producirse y que no sean consecuencia del uso normal de aquellas, con la prohibición, además de no realizar reforma alguna si antes no se ha obtenido la correspondiente autorización municipal. Las mejoras que, con autorización, pudieran realizarse quedarán incorporadas al inmueble, pasando a ser propiedad municipal.

- El contratista será el único responsable de los daños o desapariciones que pudieran afectar al material, utensilios o mobiliario de su propiedad afecto al cumplimiento de este contrato.
- Deberá mantener el quiosco o food-truck e instalaciones anexas, en debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato.
- El concesionario de la instalación deberá de ajustarse a lo marcado en las ordenanzas municipales y normativa estatal y/o autonómica en cuanto a las condiciones sobre su instalación y utilización (limitaciones horarias, nivel de ruido, etc.)
- El adjudicatario será responsable de la limpieza de los aseos públicos de la plaza del Ayuntamiento que quedarían a su disposición en el horario de apertura del mismo.

## Ayuntamiento de Pedrezuela

Plaza de la Constitución, 1, Pedrezuela. 28723 (Madrid). Tfno. 918433053. Fax: 918433037





## Ayuntamiento de Pedrezuela

- Son de cuenta del adjudicatario satisfacer los siguientes gastos:
  - Los derivados de todos los anuncios que se publiquen tanto en los boletines y diarios oficiales como en los medios de comunicación, así como los anuncios de adjudicación definitiva que deban realizarse.
  - Los que requieran de la obtención de autorizaciones, licencias permisos, documentos o cualquier informe que deba recabarse de organismos oficiales o particulares.
  - Los impuestos, tasas y demás gravámenes, seguros o gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen, y en general cualquier otro gasto necesario para la realización del contrato.
- Estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos, tanto propia como del personal que pudiera contratar.
- No se permite la cesión ni el subarriendo de este contrato.

### CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Obligaciones del arrendador

Serán obligaciones del arrendador:

- El Ayuntamiento deberá realizar, sin derecho a elevar por ello la renta, todas las reparaciones que sean necesarias para conservar el inmueble en las condiciones de utilización para servir al uso convenido, salvo cuando el deterioro de cuya reparación se trate sea imputable al arrendatario a tenor de lo dispuesto en los artículos 1563 y 1564 del Código Civil.
- En cuanto a obras de conservación y mejora, se estará a lo dispuesto en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.
- Facilitar la realización de la actividad dentro del respeto al entorno humano y natural.
- El propio solar dispone de agua, salida de aguas sucias y electricidad para el enganche.
- El Ayuntamiento de Pedrezuela se compromete a entregar la parcela en condiciones de ser directamente utilizable, sin perjuicio de solicitar las autorizaciones que sean necesarias por la legislación vigente.

### CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Extinción del contrato

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución motivada por la falta del pago del precio en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego. A estos efectos, serán de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación. Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

Finalizado el arrendamiento y habiéndose realizado la respectiva comprobación del inmueble, la fianza será devuelta a la contratista si ha cumplido satisfactoriamente todas las obligaciones derivadas del contrato y no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre dicha garantía. También será devuelta la garantía cuando se resuelva el contrato, por causa no imputable a la contratista. El acuerdo de devolución deberá adoptarse en el plazo de máximo de DOS (2) MESES, a contar desde la finalización del plazo de garantía, y se notificará al interesado. En el supuesto de recepción parcial del servicio, no se podrá devolver o cancelar la parte proporcional de la garantía.

### CLÁUSULA DECIMONOVENA. Confidencialidad y tratamiento de datos

#### 30.1 Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas







## Ayuntamiento de Pedrezuela

apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

### 30.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

### CLÁUSULA VIGÉSIMA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato. El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





## Ayuntamiento de Pedrezuela

### ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación del Contrato administrativo de arrendamiento de espacio municipal para la instalación no permanente de Food-Truck/Quiosco-bar, Pza Constitución 12 de Pedrezuela

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

I.- Que la empresa no está comprendida en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)

II.- Que la empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes

III.- Que la empresa no figura como deudor del Ayuntamiento de Pedrezuela.

IV.- Que la empresa posee la personalidad jurídica, la capacidad de obrar indicada en los pliegos.

V.- Que la empresa se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para tal fin, de conformidad con el presupuesto presentado.

VI.- Que la oferta garantiza, respecto de los trabajadores y procesos productivos empleados en la prestación de los servicios, el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, el Derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de Derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.

VII.- Que la empresa se compromete a acreditar la posesión y validez de todos los documentos a que se hace referencia en esta declaración responsable, en caso de que sea propuesta como adjudicataria del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello .

VIII.- Que la empresa posee un seguro de responsabilidad profesional/empresarial, con una cobertura mínima de 150.000 €, para cubrir las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la ejecución de este contrato.

IX.- Que la empresa se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales indicados en los pleitos para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato.

X.- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar cualesquiera notificaciones en expedientes de contratación es [y.garcia@pedrezuela.info](mailto:y.garcia@pedrezuela.info), aceptando expresamente a tal fin relacionarme con el Ayuntamiento de Pedrezuela por medios exclusivamente electrónicos, y a través de su sede electrónica <https://pedrezuela.sedelectronica.es>

Y para que conste, firmo la presente declaración.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**Ayuntamiento de Pedrezuela**

Plaza de la Constitución, 1, Pedrezuela. 28723 (Madrid). Tfno. 918433053. Fax: 918433037





## Ayuntamiento de Pedrezuela

### ANEXO II: PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_

Con domicilio a efectos de notificaciones en:

C/Avd.PI/ \_\_\_\_\_

C.P. \_\_\_\_\_. Municipio: \_\_\_\_\_; Provincia: \_\_\_\_\_

En representación de la Entidad \_\_\_\_\_

con NIF n.º \_\_\_\_\_,

En plena posesión de su capacidad jurídica, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato y con arreglo Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el Contrato administrativo de arrendamiento de espacio municipal para la instalación no permanente de food-truck/quiosco-bar, Pza Constitución 12 de Pedrezuela, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación.

De acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos:

- Precio mensual ofertado (desglosando IVA 21%)

- Oferta
- IVA 21%
- Total

- Mejoras:

- Compromiso de prestar servicio de comida (restaurante) (sin perjuicio de autorizaciones que fueran necesarias):  
SI NO
- Compromiso de abrir un día más a los seis días que como mínimo debe abrirse al público:  
SI NO

Y para que conste, firmo la presente declaración.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**Ayuntamiento de Pedrezuela**

Plaza de la Constitución, 1, Pedrezuela. 28723 (Madrid). Tfno. 918433053. Fax: 918433037





## Ayuntamiento de Pedrezuela

### ANEXO III: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CONTRATISTA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

D./Dña. ...., con NIF/NIE ..... en su calidad de representante/apoderado de la entidad.....con CIF.....

#### DECLARA, bajo su responsabilidad:

Que la entidad....., se someterá a normativa vigente de protección de datos personales<sup>1</sup>, respecto al tratamiento de datos objeto del encargo de tratamiento, identificado en los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas de la presente licitación:

#### - Respecto a la ubicación de los Servidores y/o Servicios asociados (art. 122.2 LCSP):

- Los servidores que contengan los datos personales estarán ubicados en .....
- Los servicios asociados (tránsito, call center...) que se realicen con los datos personales se prestarán desde .....
- Otros (especificar cuáles ...) .....

Asimismo, durante toda la vida del contrato, asumo la obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca respecto a la información facilitada en la presente declaración.

A los efectos jurídicos, *Esta obligación tendrá la consideración de condición especial en relación con la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, con el carácter de obligación contractual esencial, a los efectos establecidos en el artículo 211.1.f) de dicha Ley.*

En ..... de..... de..... de.....

Los datos personales recogidos en este formulario tratados de conformidad con el nuevo Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos. La información relativa a los destinatarios de los datos, finalidad y las medidas de seguridad, así como cualquier información adicional relativa a la protección de sus datos personales podrá consultarla en el Ayuntamiento de Pedrezuela (ayuntamiento@pedrezuela.info). Ante el responsable del tratamiento podrá ejercer, entre otros, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación de tratamiento (protecciondatos@pedrezuela.info)

FIRMA

--

serán  
a

<sup>1</sup>el Reglamento UE 2016/679, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, (en lo sucesivo RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

